



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

### C I R C U L A R CSBTC15-62

FECHA : miércoles, 14 de octubre de 2015

PARA : **JUECES CIVILES DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**

DE: JEANNETH NARANJO MARTINEZ  
Presidenta Sala Administrativa  
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

ASUNTO: "Solicitud de Suspensión Procesos"

Con un cordial saludo y en atención a la Circular No. PSAC15-069 suscrita por la doctora **MIRIAM ELENA DAZA MAESTRE** Vicepresidenta de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre, de la manera más atenta para su conocimiento y fines pertinentes me permito informarles que mediante oficios No. 1479 y 1497 del 5 de octubre de 2015, suscrito por la Secretaria del Juzgado Cuarto Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo, por medio de los cuales da a conocer que dentro de las solicitudes radicadas bajo los números 2015-00046-00 y 2015-00047-00, se ordenó la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, los procesos sucesorios, ejecutivos, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbres, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia de bienes vacantes y mostrencos, y en general de cualquier proceso que se haya iniciado ante la jurisdicción ordinaria, así como los procesos notariales y administrativos, con excepción de los procesos de expropiación en cuanto a los predios descritos en la citado circular.

En los términos de la referida Circular, agradezco comedidamente que cualquier solicitud, información o respuesta sea remitida directamente al Juzgado Cuarto Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo.

Cordialmente,

  
**JEANNETH NARANJO MARTINEZ**  
Presidenta - Sala Administrativa

JNM/VFA/Mfcu

Calle 85 No. 11 – 96 Piso 3° Teléfono 6 214067 Fax 6 214126  
csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co



No. SC 5780 - 1

No. GP 059 - 1





CSBTC15-62

## CIRCULAR PSAC15-069

PARA: PRESIDENTES SALAS ADMINISTRATIVAS DE LOS CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA

DE: VICEPRESIDENCIA SALA ADMINISTRATIVA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE

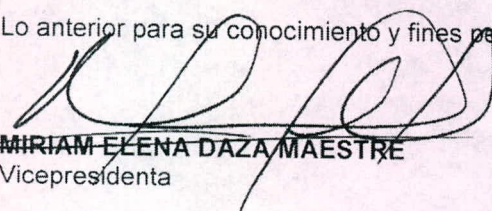
ASUNTO: SOLICITUD SUSPENSIÓN DE PROCESOS

FECHA: 8 DE OCTUBRE DE 2015

De manera atenta, para su conocimiento y demás fines pertinentes, me permito poner en conocimiento los oficios No. 1479 y 1497 del 5 de octubre de 2015, suscrito por la Secretaría del Juzgado Cuarto Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo, por medio de los cuales da a conocer que dentro de las solicitudes de restitución de tierras radicadas bajo los No. 2015-00046-00 y 2015-00047-00, se ordenó la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, los procesos sucesorios, ejecutivos, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbres, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia de bienes vacantes y mostrencos, y en general de cualquier proceso que se haya iniciado ante la jurisdicción ordinaria, así como los procesos notariales y administrativos, con excepción de los procesos de expropiación, en cuanto a los siguientes predios, respectivamente:

- Inmueble ubicado en el Departamento de Sucre, Municipio de Ovejas, corregimiento de Canutal denominado "Atalaya - Bajo Leticia", el cual tiene un área de 10 hectáreas, identificada con matrícula inmobiliaria No. 342-3000, inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Corozal.
- Inmueble ubicado en el Departamento de Sucre, Municipio de Ovejas, corregimiento de Canutal denominado "La Colina - Buenos Aires", el cual tiene un área de 12 hectáreas y 7.479 m2, identificada con matrícula inmobiliaria No. 342-28362, inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Corozal.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

  
~~MIRIAM ELENA DAZA MAESTRE~~  
Vicepresidenta

Anexo: 2 folio

